



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: APOYO ECONÓMICO Y FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL 2024



I. OBJETIVO GENERAL

Apoyar en la economía de mujeres y hombres de entre 18 y 63 años y 11 meses de edad habitantes de esta alcaldía, cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza urbana, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), sean personas desempleadas, mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecida por EVALUA, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida tanto de las personas beneficiarias como de sus familias, con la finalidad de atender el ingreso por debajo de la línea de pobreza en la que se encuentran, así como las desigualdades estructurales.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

Las personas interesadas en participar en el programa social Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2024 como personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- A)** Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón. Tener entre 18 y 63 años y 11 meses de edad al día de presentación de la solicitud de registro.
- B)** Ser persona desempleada.
- C)** Tener al menos un dependiente económico.
- D)** Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana establecida por EVALUA.
- E)** No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.
- F)** No deberá ser persona beneficiaria de otros programas sociales tanto de la Alcaldía Álvaro Obregón como de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.
- G)** Presentar una evaluación de conocimientos sobre Gestión y Administración de Servicios Públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria. Los resultados se ordenarán de mayor a menor puntuación, eligiéndose a las primeras 320 personas beneficiarias con el puntaje más alto, y se conformará una lista de espera con las personas beneficiarias restantes, siguiendo con el mismo criterio.
- H)** La incorporación de las personas en lista de espera se realizará en caso de que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios incurran en alguna causal de baja establecidas en las reglas de operación.
- I)** Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género. Cuando no sea suficiente el criterio anterior, se considerará el número de dependientes económicos. Cuando no sea suficiente el criterio del número de dependientes económicos, se considerará la edad, priorizando a las personas con mayor edad.
- J)** Tener disponibilidad de horario.

III. DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2024 deberán llenar los formatos proporcionados, además de cumplir con la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo, así como mostrar original para su cotejo de cada uno de los documentos que a continuación se relacionan (a excepción de la carta bajo protesta de decir verdad):

- A)** Formato de Solicitud de Ingreso al programa social, el cual será proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna.
- B)** Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- C)** Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) contados a partir del día de la publicación de la convocatoria, en caso de que en la identificación oficial vigente no aparezca.
- D)** Carta bajo protesta de decir verdad, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, de que es responsable de al menos un dependiente económico, de que su ingreso familiar per cápita mensual es inferior al de la línea de pobreza urbana definida por EVALUA, de que es una persona desempleada, de que no es una persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón o de alguna otra institución de gobierno del ámbito local y de que la documentación y la información que se está presentando es verídica.
- E)** Acta de nacimiento de al menos un dependiente económico.
- F)** Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que en la identificación oficial vigente no aparezca.

IV. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El ingreso a este Programa Social se hará mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS) www.tubienestar.cdmx.gob.mx y la página oficial de Internet de la alcaldía www.aao.cdmx.gob.mx.

A) Registro y recepción de documentos.

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán entregar sus documentos en las instalaciones del Centro Cultural San Ángel, ubicado en Av. Revolución s/n, esquina con Francisco I. Madero, colonia San Ángel, C.P. 01000, los días 30 y 31 de enero de 2024; 1 y 2 de febrero de 2024. La hora del registro y recepción de documentos será de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

B) Evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán presentar una evaluación de conocimientos sobre Gestión y Administración de Servicios Públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual se aplicará el mismo día del registro y recepción de documentos, en las instalaciones del Centro Cultural San Ángel, ubicado en Av. Revolución s/n, esquina con Francisco I. Madero, colonia San Ángel, C.P. 01000.

C) En caso de cualquier cambio de fechas, lugar u horarios para el registro y recepción de documentos, así como de la evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, derivado de alguna eventualidad, se informará a través de la página web de la alcaldía y de sus redes sociales.

D) Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, de conformidad en la normativa aplicable y de acuerdo con sus atribuciones y alcances técnicos y operativos.

Medidas de contingencia sanitaria:

- Deberá asistir sólo la persona interesada en ingresar al programa (sin niños)
- Permanecer en todo momento con el uso correcto del cubrebocas.
- Atender y respetar la sana distancia de 1.5 metros entre personas.
- Usar gel antibacterial (proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
- Respetar la señalización colocada para agilizar el proceso.

V. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

- La entrega de los apoyos será de 10 ministraciones a razón de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100) mensuales a cada una de las 320 mujeres y hombres entre 18 y 63 años y 11 meses de edad.
- El apoyo económico entrará en vigor a partir del mes de marzo, una vez que las personas interesadas en ingresar al programa social cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso. El ingreso de éstas al programa social estará sujeto a la meta física y la disponibilidad del presupuesto asignado.

VI. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS:

Estas 320 personas fungirán como facilitadoras de servicios, apoyando las actividades y acciones gubernamentales de las unidades administrativas de la alcaldía en que se les asigne, en el ámbito operativo, entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, en las acciones orientadas a la recuperación de espacios públicos; apoyo operativo en jornadas de la salud y salud veterinaria; apoyo operativo en ferias del empleo, jornadas de reclutamiento y jornadas del emprendimiento; apoyo en la logística de los eventos institucionales, en actividades culturales y deportivas; apoyo en la difusión de actividades y servicios que brinda la alcaldía, y en tareas de imagen urbana y cuidado con el medio ambiente, además de aquellas tareas en las que sean requeridos.

VII. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social será de hasta 30 días hábiles, a partir de la fecha de registro del solicitante

La publicación de los resultados se hará de la siguiente forma:

- Digital en la página oficial de la alcaldía: <https://aao.cdmx.gob.mx/>
- Física en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo ubicada en Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01150, Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Social “APOYO ECONÓMICO Y FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL 2024” pueden ser consultadas en su totalidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicadas el día 29 de enero de 2024, así como en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <https://aao.cdmx.gob.mx/>